VISTO:

El Expediente OE N° 1958-M-2020; el expediente OE N° 2014-M-2020; el expediente OE N° 2497-M-2020; el expediente 1956-M-2020; y las Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda N° 658/20, 657/20, 659/20 y 660/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones citadas se estableció la aprobación de licitaciones públicas de obras comprendidas dentro del plan "Argentina Hace – Etapa I" en el marco de la legislación local de obras públicas y en respeto a lo dispuesto por el decreto 594/05;

Que mediante la resolución conjunta N° 657/20 se procedió a aprobar el pliego de licitación correspondiente a la obra "Puesta en valor calle Zeballos – Etapa II"; mediante la resolución conjunta N° 658/20 el correspondiente para la obra "Puesta en valor calle Zeballos entre Crouzeilles y Goya – Etapa I"; mediante la resolución conjunta N° 659/20 el correspondiente a la obra "Sala de Actividades Físicas (S.A.F.)"; y mediante la resolución conjunta N° 660/20 el correspondiente a la obra "Parque Lineal del Oeste – Etapa I";

Que por razones de orden organizativo se estableció como fecha de apertura de los sobres de oferta de las licitaciones públicas mencionadas en el considerando que antecede el día 3 de febrero del año 2021;

Que las resoluciones citadas son todas de fecha 9 de diciembre del año 2020. Sin embargo, se verifica en todas que se dispuso como fecha de apertura de las ofertas el día 3 de febrero del año 2020. De la simple constatación de fechas, y de la lógica del procedimiento de licitación pública establecido en la ley de obras públicas, se colige que hubo un yerro involuntario al establecer el mes de febrero del año 2020 para las correspondientes aperturas, toda vez que resulta imposible establecer una fecha de apertura pasada. Así las cosas, resulta evidente que existió un error de tipeo involuntario;

Que la organización administrativa de las contrataciones de obras mediante licitación pública son competencia de la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, por lo que es factible que mediante una norma de idéntica jerarquía – resolución de esta Secretaría – se pueda proceder a enmendar el error, máxime si se tiene en cuenta que el error no altera en nada al procedimiento. Se debe adicionar que atento a la fecha actual la rectificación de las resoluciones deviene en temporánea, pudiéndose realizar las publicaciones de edictos con las fechas correspondientes y la antelación necesaria;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

<u>KESUELVE</u>
Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 2 de la Resolución 657/20 quedando redactado de
la siguiente manera:
"Artículo 2°) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 08/2020 correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ETAPA II", fijándose el día 3 de Febrero del año 2021 a las 11:00 para la apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital"
Artículo 2º) RECTIFÍCASE el artículo 2 de la Resolución 658/20 quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2°) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 07/2020 correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ENTRE CROUZEILLES Y GOYA ETAPA I", fijándose el día 3 de Febrero del año 2021 a las 10:00 para la apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital"
Artículo 3°) RECTIFÍCASE el artículo 2 de la Resolución 659/20 quedando redactado de -
"Artículo 2°) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 09/2020 correspondiente a la obra "SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.)", fijándose el día 3 de Febrero del año 2021 a las 12:00 para la apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital"
Artículo 4°) RECTIFÍCASE el artículo 2 de la Resolución 659/20 quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2°) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 06/2020 correspondiente a la obra "PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I", fijándose el día 3 de Febrero del año 2021 a las 13:00 para la apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital"
Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
FDO). NICOLA Ing_Place_J. VEGA Subsecretaining de Gestion Municipal dad de Neuquen 18. 01 201